



Representando a los  
Abogados europeos



---

## RECOMENDACIONES PARA LA EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS

---

La externalización de servicios jurídicos es una práctica por la cual un profesional del Derecho debidamente autorizado (abogado *externalizador*), externaliza trabajo, siendo éste realizado por abogados, abogados en prácticas y profesiones paralegales, por ejemplo la investigación, informes legales, búsqueda de jurisprudencia, etc. Se trata de asignar “trabajo jurídico” a un profesional del Derecho en otro país que no es un profesional jurídico debidamente autorizado en el de origen.

Esta situación plantea numerosos desafíos a los Colegios de abogados y otros reguladores responsables de regular a los abogados o guiarles en cómo actuar ante la externalización legal, de manera que ésta sea llevada a cabo de conformidad con los valores fundamentales de la Abogacía y las normas éticas y deontológicas aplicables al abogado externalizador.

Cuando se contrata la externalización legal, el abogado externalizador debe cumplir todas las reglas profesionales/éticas y deontológicas de su país de origen, así como las normas de conducta del código de CCBE cuando corresponda. Cuando se cumplan estas normas profesionales/éticas-deontológicas, no se debe hacer ninguna diferencia entre un abogado ejerciendo en un despacho o un abogado que depende de un proveedor legal externo. Cada uno de ellos está obligado por las mismas normas éticas y deontológicas, y en particular por las reglas relativas a la ausencia de conflicto de intereses y secreto profesional-confidencialidad.

Estas pautas tratan de asistir los abogados externalizadores, poniendo de manifiesto algunos de los asuntos que deben ser tomados en consideración:

- A. La externalización de servicios jurídicos es diferente de otros métodos de utilización de ayuda de profesionales regulados o no, y los abogados externalizadores requieren no sólo una definición sino también una explicación del ámbito de aplicación de las normas sobre externalización.
- B. Hay mayor riesgo en la externalización servicios jurídicos que en cualquier otra forma más tradicional de repartir el trabajo con otras profesiones jurídicas reguladas, y los abogados externalizadores necesitan orientación para evitarlo.
- C. Los regímenes reguladores son diferentes, y los abogados deben tener claro cuándo la externalización legal está permitida bajo los regímenes aplicables al abogado externalizador y el prestador del servicio, y que tipo de precaución debe ser aplicada al elegir la actividad que será externalizada.
- D. Los abogados y sus colegios tienen intereses específicos en proteger los valores fundamentales de la abogacía en el caso de la externalización legal, en particular en lo que atañe a la confidencialidad y evitando el conflicto de intereses.
- E. La protección del abogado externalizador requiere la aplicación de medidas específicas, por ejemplo, antes de contratar externalización jurídica, es aconsejable que el abogado externalizador verifique con el servidor jurídico externo, que los valores fundamentales de la abogacía se encuentran protegidos. El Abogado externalizador debe ser consciente de la importancia de estas medidas. Resultaría útil proporcionar al abogado externalizador una plantilla con una lista de control de informes legales.
- F. La lealtad hacia los clientes es de suma importancia en la externalización servicios jurídicos, y los abogados externalizadores necesitan ser informados de cómo obtener el consentimiento del cliente, y como mantener al cliente completamente informado, haciendo el proceso de externalización completamente transparente.

- G. El uso de la externalización jurídica no afecta ni reduce la responsabilidad del abogado externalizador, y los abogados necesitan orientación al seleccionar un prestador de servicios y supervisar las actividades de los prestadores.
- H. El incremento del riesgo de la externalización jurídica requiere más atención de los Colegios implicados, y deberá aconsejarse a los abogados externalizadores el mantener registros que permitan el control por parte del Colegio de abogados de las actividades de externalización.
- I. El perfil de riesgo diferente de la externalización jurídica, requiere una revisión del seguro de responsabilidad profesional para los abogados externalizadores.